



INFORME N° 041 -88/AGN-DAJ

Lima, 09 de Agosto de 1988

A : DIRECTOR TECNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
 Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
 ASUNTO : BONIFICACION DIFERENCIAL : Decreto Supremo 235-87-EF
 REF. : INFORME N° 061-88-AGN-OPI

=====

En atención al Informe de la referencia, manifiesto a usted lo siguiente :

1. Mediante Memorandos N°s 006, 020 y 023-88/AGN-DAJ, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión sobre la aplicación del Decreto Supremo 235-87-EF, consignando los departamentos donde se encuentran los Archivos Departamentales, favorecidos con la bonificación diferencial; así como de los porcentajes por cada uno de los conceptos a otorgarse en cada Archivo Departamental.

En ese sentido, esta Oficina ratifica las opiniones vertidas en los documentos señalados, los mismos que incluyen a los Archivos de Cajamarca y Tacna.

2. Como un alcance transcribo la Asesoría Administrativa publicada por el INAP en el diario "El Peruano" con fecha 15 de junio de 1988 que coincide con lo opinado con anterioridad por esta Asesoría Jurídica : "...El Decreto Supremo 235-87-EF de 11 de Diciembre de 1987, establece porcentaje para el otorgamiento de la citada bonificación para las zonas declaradas en estado de emergencia por razones socio políticas en las que se ejecuten programas microrregionales.

En este sentido, esta norma precisa que la Bonificación Diferencial por Altitud y Descentralización se otorga al personal que labora en las zonas de la sierra y en las zonas de escaso desarrollo económico, ambas se regulan por los porcentajes establecidos en el anexo 01 del Decreto Supremo en mención".

3. Por lo expuesto se recomienda que se Oficie nuevamente al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Técnica, tal como se gestionó en la primera oportunidad el otorgamiento de la bonificación diferencial para Ayacucho y Puno, es decir, adjuntando los antecedentes de los documentos que otorgan el beneficio en otras entidades de los departamentos de Cajamarca y Tacna que acompañan los pedidos de los respectivos Directores Departamentales.



Por otro lado se recomienda que el Area de Personal realice - directamente el sustento y coordinaciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, haciendo el seguimiento del Oficio que se dirige por la Dirección Técnica.

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Adjunto fojas 19

AGN/OAJ
AMN/vms°.